UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°150/2.020

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE N°01/2019 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM 2.020".----------

Asunción, 23 de Enero de 2.020.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de Diciembre del 2019, en el marco del llamado a Concurso de Ofertas SBE N°01/2019 – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Informáticos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum 2.020", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación, han analizado el expediente con las propuestas económicas de los oferentes y presentan su Dictamen que se transcribe:

"	*DICTAMEN Com.Ev.: CO SBE N° 01-2019*
Para:	*Lic. Edgar Cardozo, Coordinador UOC*
De:	*Comité de Evaluaciones de Licitaciones*
Asunto:	*Dictamen de Evaluación en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N°01/2019 – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Informáticos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum 2.020.-*
Fecha:	*30 de Diciembre de 2019.-*

I. CONSULTA

La Unidad Operativa de Contrataciones el 20 de Diciembre del año en curso en el marco del llamado a Concurso de Ofertas SBE N°02/2019 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Informáticos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum 2.020., ID N°371.648, remite los antecedentes a fin de solicitar el Dictamen del Comité de Evaluación".

II ANALISIS

Forman parte del Dictamen de Evaluación de Ofertas – Art. 64 del Decreto N° 21.909/2.003, las documentaciones, recaudos legales y ofertas de la licitación de referencia; según el siguiente detalle:

1. *Acta de Sesión Pública Virtual de la Subasta a la Baja Electrónica ID N° 371.648 – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Informáticos, del 02/12/2019.-*
2. *Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N°02/2019 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Informáticos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum del 04 de Diciembre de 2.019.-*
3. *Cuadro Comparativo de Precios de las Ofertas.*
4. *Carpeta conteniendo documentos, recaudos legales y ofertas de las empresas que presentaron sus Sobres Ofertas.*
5. *Planilla de Verificación de Documentos.*
6. *Dictamen Técnico.*
7. *Dictamen Jurídico.*

ASPECTO LEGAL – Documentación Sustancial

REQUISITOS BÁSICOS	MASTER SOFT S.R.L	A&J SERVISCOM	OLAM SERVICE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en Art .40 y de integridad de acuerdo al artículo Art. 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	SIPE	SIPE	SIPE
DECLARACIÓN JURADA POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	SIPE	SIPE	SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	SIPE	UNIPERSONAL	UNIPERSONAL

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE N°01/2019 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM 2.020".----------

Fotocopia Autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente. Estos documentos pueden consistir en: 1- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o 2- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y del directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*SIPE*	*UNIPERSONAL*	*UNIPERSONAL*
Fotocopia de Cédula	*SIPE*	*SIPE*	*SIPE*
Formulario de la Oferta conforme al modelo indicado en la Sección IV	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Formulario de Lista de Cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*50.000.000*	*15.000.000*	*15.000.000*
PRECIO TOTAL UNITARIO	*275.899.992*	*258.000.000*	*255.000.000*

La Empresa OLAM SERVICE de Nelson Raúl Coronel Segovia presentó el mejor lance en la Sesión Pública Virtual S.B.E. ID N°371.648 de fecha 02 de diciembre del 2019.

Los Recaudos Legales presentados por el oferente se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en los términos establecidos en la Ley 2051/2003, atento a lo que consta en el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N°01/2019 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Informáticos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum 2.020", aclarando que la falta de documentaciones que relaciona los aciertos de la certificación del SIPE/DNCP, es de exclusiva responsabilidad del oferente, incluyendo daños a terceros.

El Acta de Apertura de Sobres, de fecha 04 de Diciembre del año dos mil diecinueve, registra las recepciones de sobres ofertas. Consta la siguiente observaciones: "Juan Edgar Fleitas, propietario de la Empresa A&J SERVISCOM hace constar en acta que la oferta presentada por la empresa OLAM Service no coincide con la oferta presentada en la Subasta".

ASPECTO ECONÓMICO

En el citado acto de apertura de sobres han presentado ofertas las siguientes empresas:

EMPRESA	*OFERTA*
MASTER SOFT PY S.R.L.	*275.899.992*
A Y J SERVISCOM de Juan E. Fleitas	*258.000.000*
OLAM SERVICE de Nelson Raúl Coronel Segovia	*255.000.000*

(Fuente: Cuadro Comparativo de Ofertas)

Obra como parte de las documentaciones el PAC N°371.648 publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – Concurso de Ofertas – Categoría del Bien/ Servicio: Servicio de Limpiezas, Mantenimientos y Reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos. Total PAC 300.000.000.-

ASPECTO TÉCNICO

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo, por Memorándum N°357 de fecha 06 de Diciembre, solicita al Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Por Memorándum N°152/19 del 10 de Diciembre del 2019, el Lic. Héctor Colman Díaz, refiere:"
Según lo solicitado por Memorándum N°357/2019, de fecha 10/12/2019 informo lo siguiente:
En el pliego de bases y condiciones se detallan la cantidad y los equipos informáticos, fotocopiadoras, cctv, equipos audiovisuales, etc., que se incluyen en el servicio de mantenimiento y los alcances de estos servicios, no se detallan específicamente referencias técnicas como para realizar comparaciones en ese punto, sobre las ofertas presentadas.
Al aceptar las firmas oferentes el detalle de las especificaciones solicitadas en el pliego, se asume que están conformes en proveer los servicios requeridos con los alcances que ello implique.
Según lo establecido en el pliego, se detallan los técnicos que deberán realizar los trabajos de mantenimiento en las sedes:
Master Soft Paraguay S.R.L.

- *Hugo Salinas Quiñonez*
- *Rafael Areco*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°130 /2.020

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE N°01/2019 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM 2.020".----------

A y J Serviscom

- *Carlos Osorio Benítez*
- *Bruno Frutos Rodríguez.*

OLAM SERVICE.

- *Nelson Coronel Segovia*
- *Claudio César Castelnovo*
- *Eladio Coronel*

Se debe solicitar a la firma a adjudicarse los números de teléfono y correo electrónico de contacto del técnico o encargado de los trabajos para esta Facultad, a fin de realizar reclamos y que sirva de aval considerando los tiempos de respuesta establecidos en el pliego.

Considerando el vencimiento del contrato con la empresa de mantenimiento actual en este mes de diciembre, y que los trabajos en la Institución y todas las sedes no paran, solicito acelerar el proceso de adjudicación del contrato a fin de que abarque el mes de enero. Si esto no fuese posible, solicito la ampliación del contrato actual hasta el mes de enero/2020, a fin de que el mantenimiento y reparación de equipos este cubierto dicho mes.
Atentamente. Fdo. Atte. Lic. Héctor Colman Díaz.-

ASPECTO JURÍDICO

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo, por Memorándum N°372 de fecha 10 de diciembre de 2019, solicita al Asesor Jurídico dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia.

Por Memorando AJ N°43/19 del 19 de Diciembre del 2019, el Prof. Abog. Enrique Espínola, refiere:"
...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata:
ANTECEDENTES:
-El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°1180/2019 de fecha 26 de marzo de 2019, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°371.648.----------
-Que obra la Nota UOC N°0758/2019, llamado LPN SBE N°01/2019 de fecha 13 de Noviembre de 2019, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto N°21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.----------
PROCEDIMIENTO:
Obra, Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica, aprobado por Resolución D.N.C.P. N°2015, de fecha 31 de mayo de 2018. Asimismo obra las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.----------
Que, en fecha 04 de diciembre de 2019, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., A Y J SERVISCOM y OLAM SERVICE.--
En el acta de apertura se hizo constar la siguiente observación: Juan Edgar Fleitas, por la firma A&J SERVISCOM hace constar en acta que la oferta presentada por la empresa OLAM SERVICE no coincide con la oferta presentada en la subasta.----------
Que, obra memorándum N°152 de fecha 10 de diciembre de 2019, suscripto por el Abg. Gustavo Martínez, por la cual eleva informe referente al Memorándum N°257/2019, resaltando que todas las empresas se ajustan a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.----------
Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica teniendo como antecedente el Dictamen N°08 de fecha 29 de abril del año en curso, en el llamado de Contratación Directa N°03/2019, Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Audiovisuales, Proyectores Multimedia y Fotocopiadoras par la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA" AD REFERÉNDUM 2019 DICTAMINO: No tener presente la oferta presentada por la firma A&J Serviscom en atención al incumplimiento del contrato efectuado con la institución en el marco del llamado a Contratación Directa N°24/2018. Adquisición de Proyectores Multimedia para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA, incumplimiento que lo descalifica en todo llamado que realiza la institución.----------
Y en consecuencia proseguir con los trámites del presente llamado.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo.: Abog. Enrique Espínola".----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°130 /2.020

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE N°01/2019 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM 2.020".----------

OFERENTE	*A&J SERVISCOM*	*MASTER SOFT PY SRL*	*OLAM SERVICE*
Oferta Total en la Subasta a la Baja Electrónica	*275.900.000*	*258.000.000*	*21.250.000*
Oferta Total en el Acta de Apertura	*258.000.000*	*275.899.992*	*255.000.000*
Cert. MIC de Servicio de Origen Nacional	*CUMPLE Pag. 11*	*CUMPLE Pag.49*	*CUMPLE Pag.05*
MIC 20%	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Carta/ Oferta Firmada	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
30 % por debajo o 20 % por encima del referencial	*Cumple*	*Supera 20% por encima y 30% por abajo*	*Cumple*
Funcionarios Inscriptos en IPS	*2*	*19*	*2*
Ratios Liq. End y Rent - 2016/17/18	*CUMPLE*	*Cumple*	*CUMPLE*
Prohibiciones de los incs a y b del Art. 40	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada de Menores Res. DNCP 941/10	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Copia de Cont. Ejecutados o facturas referente al llamado de los 3 últimos años (2016/2017/2018)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Garantía 5%	*Gs.15.000.000 (Cumple 5%) Total Ofertado*	*Gs.50.000.000 (Cumple 5%) Total Ofertado*	*Gs.15.000.000 (Cumple 5%) Total Ofertado*
Impuesto a la renta, Certificado de Cumplimiento Tributario o IVA al día	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Copia de Cédula de Identidad	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
RUC	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Patente Comercial	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Constitución y Estatuto Social	*Unipersonal*	*Cumple*	*Unipersonal*
Poder Representante	*Unipersonal*	*Cumple*	*Unipersonal*
documentos.gov.py	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Observación del Acta de Apertura	*No*	*No*	*Acta de Subasta no coincide con Acta de Apertura*
Corrección Aritmética	*No*	*No*	*No*
Curriculum vitae de cómo mínimo 2 (dos) personales capacitados para el servicio requerido	*Carlos Osorio Benítez y Bruno Frutos Rodríguez*	*Hugo Salinas y Rafael Areco*	*Nelson Coronel, Claudio Castelnovo y Eladio Coronel*
Observación del Asesor Jurídico	*Si*	*No*	*No*

ANALISIS DE LAS OFERTAS
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
MENOR OFERTA – OLAM SERVICE de Nelson Raúl Coronel Segovia.-

OLAM SERVICE de Nelson Raúl Coronel Segovia, presenta el mejor lance para el llamado, según el Acta de la Sesión Pública Virtual, por el precio total de Gs.21.250.000.- (Guaranies Veintiún Millones Doscientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.-

En el Acta de Apertura de sobres ofertas, presenta una oferta por el precio total de Gs.255.000.000.- (Guaranies Doscientos Cincuenta y Cinco Millones) IVA Incluido.-

Consta en el Acta de Apertura la observación realizada por el Sr. Juan Edgar Fleitas de la firma A&J SERVISCOM donde refiere que la oferta presentada por la firma OLAM Service no coincide con la oferta presentada en la Subasta.

El Comité de Evaluación verifica que efectivamente la oferta del Acta de la Sesión Pública Virtual no coincide con la oferta del Acta de Apertura de Sobres, teniendo en cuenta que OLAM SERVICE no multiplicó su cotización mensual por los 12 meses de servicios.

Como se puede observar en las Bases y Condiciones SICP "Complemento de la Versión Impresa", la forma de Adjudicación del presente llamado es POR EL TOTAL; por tanto, la firma OLAM SERVICE de Nelson Raúl Coronel Segovia incurre en un error sustancial, al no presentar correctamente su oferta de conformidad a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto; esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el PBC Numeral 28.3 y reglamentado por el Decreto Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y

especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Esta omisión fue observada en el Acta de Apertura. Por tanto, se recomienda rechazar la oferta más económica, presentada por OLAM SERVICE de Nelson Raúl Coronel Segovia por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y se procede a analizar la segunda oferta más económica presentada por A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas.-

SEGUNDA OFERTA – A y J Serviscom de Juan Edgar Fleitas.-

Según el Acta de la Sesión Pública Virtual la firma A Y J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas, presenta el segundo mejor lance para el llamado por el precio total de Gs.258.000.000.- (Guaranies Doscientos Cincuenta y Ocho Millones) IVA Incluido.-

La oferta del Acta de Apertura de Sobres coincide con la del Acta de la Sesión Pública Virtual.-

Tal como expone el pliego de bases y condiciones se procede al análisis del cumplimiento de requisitos técnicos exigidos por la convocante de conformidad a la Ley de Contrataciones.

- A fojas 11 de su formulario de oferta se observa que la firma presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto. En la página habilitada por el Ministerio de Industria y Comercio para consultas "http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show" se puede observar que los 3 (tres) oferentes que presentaron ofertas para el presente llamado solicitaron el Certificado a fin de acogerse al margen de preferencia en el PAC ID N°371.648; por tanto no corresponde recargar el 20% a oferta alguna.

- A&J SERVISCOM presenta una garantía de mantenimiento de ofertas expedida por ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, por valor de G.15.000.000, se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y cubre el 5% del monto total de su oferta de conformidad al Art. 39 inc a) de la Ley N°2051/03.

- El formulario de carta oferta está debidamente firmado y completado, y la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial. -

- Se puede observar entre las documentaciones remitidas con su formulario de carta/oferta que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado servicios similares para entidades públicas y privadas.

- La oferta de la firma A y J Serviscom de Juan Edgar Fleitas no supera el 30% por debajo ni el 20% por encima del precio referencial.

El Dictamen de AJ 09/19, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico recomienda "No tener presente la oferta presentada por la firma A&J Serviscom en atención al incumplimiento del contrato efectuado con la institución en el marco del llamado a Contratación Directa N°24/2018. Adquisición de Proyectores Multimedia para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA, incumplimiento que lo descalifica en todo llamado que realiza la institución".

El Comité de Evaluación considera conveniente aceptar la recomendación del Asesor Jurídico de la Institución, y recomienda de ser necesario la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del incumpliendo del contrato con la Institución en el llamado para la Adquisición de Proyectores Multimedia a fin de que se pueda tomar las medidas disciplinarias correspondientes con la firma. Se estima conveniente a fin de salvaguardar intereses Institucionales rechazar la oferta presentada por A&J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas, y se procede al análisis de la tercera oferta más económica presentada por MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.-

TERCERA OFERTA – MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.-

La Firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. presenta una oferta por el precio total de Gs.275.899.992.- (Guaranies Doscientos Setenta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos) IVA Incluido.-

Tal como expone el pliego de bases y condiciones se procede al análisis del cumplimiento de requisitos técnicos exigidos por la convocante de conformidad a la Ley de Contrataciones.

- A fojas 49 de su formulario de oferta se observa que la firma solicitó la tramitación electrónica del Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto. En la página habilitada por el Ministerio de Industria y Comercio para consultas "http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show" se puede

observar que los 3 (tres) oferentes que presentaron ofertas para el presente llamado solicitaron el Certificado a fin de acogerse al margen de preferencia en el PAC ID N°371.648; por tanto no corresponde recargar el 20% a oferta alguna.

- Presenta una garantía de mantenimiento de ofertas expedida por ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, por valor de G.50.000.000, se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y cubre el 5% del monto total de su oferta de conformidad al Art. 39 inc a) de la Ley N°2051/03.

- El formulario de carta oferta está debidamente firmado y completado, y la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial. –

- Se puede observar entre las documentaciones remitidas con su formulario de carta/oferta que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que remitió Copias de Contratos donde justifican haber realizado servicios similares para entidades públicas y privadas dentro de los años 2016, 2017 y 2018 ante la solicitud del Comité.-

- La oferta de la firma no supera en ningún ítem el 30% por debajo del referencial. Supera considerablemente el 20% por encima en los ítems 1.6, 1.8, 1.16, 1.19, 1.20, 1.21, 1.22, 1.23, 1.24, 1.25, 1,27, 1,28, 1,29, 1.30, 1.31, 1.35, 1.37, 1.38, 1.41, 1.42, 1.43 y 1.44.

Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 26 de Diciembre del 2019 se solicita a la firma la composición del precio ofertado en los ítems mencionados, teniendo en cuenta que superan el 20% por encima del referencial.
En fecha 26 de noviembre del 2018 la firma refiere lo siguiente: "...Se adjunta lo solicitado y es como sigue:
-1.6 M.O 49.642, Traslado 28.740, Repuestos 95.800, Imp. 17.418, Precio Unitario 191.600, Total 2.299.200.-
-1.8 M.O 49.642, Traslado 28.740, Repuestos 95.800, Imp. 17.418, Precio Unitario 191.600, Total 2.299.200.-
-1.16 M.O 59.570, Traslado 34.488, Repuestos 114.960, Imp. 20.902, Precio Unitario 229.920, Total 2.759.040.-
-1.19 M.O 59.570, Traslado 34.488, Repuestos 114.960, Imp. 20.902, Precio Unitario 229.920, Total 2.759.040.-
-1.20 M.O 59.570, Traslado 34.488, Repuestos 114.960, Imp. 20.902, Precio Unitario 229.920, Total 2.759.040.-
-1.21 M.O 29.785, Traslado 17.244, Repuestos 57.480, Imp. 10.451, Precio Unitario 114.960, Total 1.379.520.-
-1.22 M.O 29.785, Traslado 17.244, Repuestos 57.480, Imp. 10.451, Precio Unitario 114.960, Total 1.379.520.-
-1.23 M.O 29.785, Traslado 17.244, Repuestos 57.480, Imp. 10.451, Precio Unitario 114.960, Total 1.379.520.-
-1.24 M.O 39.713, Traslado 22.922, Repuestos 76.640, Imp. 13.935, Precio Unitario 153.280, Total 1.839.360.-
-1.25 M.O 20.785, Traslado 17.244, Repuestos 57.480, Imp. 10.451, Precio Unitario 114.960, Total 1.379.520.-
-1,27 M.O 99.284, Traslado 57.480, Repuestos 191.600, Imp. 34.836, Precio Unitario 383.200, Total 4.598.400.-
-1,28 M.O 49.642, Traslado 28.740, Repuestos 95.800, Imp. 17.418, Precio Unitario 191.600, Total 2.299.200.-
-1,29 M.O 29.785, Traslado 17.244, Repuestos 57.480, Imp. 10.451, Precio Unitario 114.960, Total 1.379.520.-
-1.30 M.O 29.785, Traslado 17.244, Repuestos 57.480, Imp. 10.451, Precio Unitario 114.960, Total 1.379.520.-
-1.31 M.O 39.713, Traslado 22.922, Repuestos 76.640, Imp. 13.935, Precio Unitario 153.280, Total 1.839.360.-
-1.35 M.O 49.642, Traslado 28.740, Repuestos 95.800, Imp. 17.418, Precio Unitario 191.600, Total 2.299.200.-
-1.37 M.O 19.857, Traslado 11.496, Repuestos 38.320, Imp. 6.967, Precio Unitario 76.640, Total 919.680.-
-1.38 M.O 19.857, Traslado 11.496, Repuestos 38.320, Imp. 6.967, Precio Unitario 76.640, Total 919.680.-
-1.41 M.O 29.785, Traslado 17.244, Repuestos 57.480, Imp. 10.451, Precio Unitario 114.960, Total 1.379.520.-
-1.42 M.O 29.785, Traslado 17.244, Repuestos 57.480, Imp. 10.451, Precio Unitario 114.960, Total 1.379.520.-
-1.43 M.O 99.284, Traslado 57.480, Repuestos 191.600, Imp. 34.836, Precio Unitario 383.200, Total 4.598.400.-
-1.44 M.O 29.785, Traslado 17.244, Repuestos 57.480, Imp. 10.451, Precio Unitario 114.960, Total 1.379.520.-
Fdo. Lic. Luis Oreggioni – Gerente General.

El Comité de Evaluación verifica que la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. no respetó los límites definidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como topes de variación con respecto al precio referencial; su oferta sobrepasa el precio referencial en los ítems 1.6 (28%), 1.8 (28%), 1.16 (766%), 1.19 (230%), 1.20 (920%), 1.21 (287%), 1.22 (128%), 1.23 (287%), 1.24 (153%), 1.25 (230%), 1,27 (128%), 1,28 (192%), 1,29 (128%), 1.30 (128%), 1.31 (153%), 1.35 (128%), 1.37 (383%), 1.38 (383%), 1.41 (230%), 1.42 (144%), 1.43 (128%) y 1.44 (144%).

El Comité recomienda rechazar la oferta presentada por la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. considerando los precios cotizados por la firma como inaceptables. Adjudicar ofertas con márgenes muy superiores al 20% por encima del referencial violaría el principio general de "Economía y Eficiencia" establecido en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 130 /2.020

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE N°01/2019 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM 2.020".----------

Es importante mencionar que la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. fue adjudicada en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2019 – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Informáticos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA y en la misma presentó su oferta respetando los límites definidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como topes de variación con respecto al precio referencial.

Por tanto, esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el PBC y reglamentado por el Decreto Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Por tanto, este comité recomienda rechazar la oferta presentada por la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

El Comité de Evaluación por Nota de fecha 27 de Diciembre del 2.019 solicita al Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones lo siguiente: "A fin de emitir dictamen dictamen conclusivo del Comité del Evaluación en el marco del llamado a "Concurso de Ofertas SBE N°01/2019, Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Informáticos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum"; solicito informar la cantidad ejecutada y la eventual existencia de un saldo a certificar con la Empresa MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2019.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo, por providencia de fecha 30 de diciembre del 2019 solicita al Departamento de Ejecución Presupuestaria a los efectos pertinentes.

De conformidad al informe realizado por la Lic. Martha Acosta Gill, del Departamento de Ejecución Presupuestaria se concluye que la institución cuenta con un saldo posible de certificar con la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. (adjudicada en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2019) por Gs.52.500.000, lo que nos servirá para cubrir los meses de enero y febrero del año 2.020.

El Comité de Evaluación; considera conveniente "CANCELAR EL PRESENTE LLAMADO A LICITACIÓN" e imprimir los trámites correspondientes para iniciar inmediatamente un nuevo llamado dentro del año 2.020.-

El análisis bien minucioso y detallado del presente llamado contribuyo a que sobrepase el plazo de 20 días calendario para adjudicar definido en el Art. 28 de la Ley 2051/03.

El Art.31 de la Ley 2051/03, refiere "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

POR TANTO, ES PARECER DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y CONCURSOS DE OFERTAS, RECOMENDAR LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A C.O. SBE. N°01/2019 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM.-

ES NUESTRO DICTÁMEN, SALVO MEJOR PARECER.- Fdo. Miembros del Comité".----------

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°130 /2.020

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE N°01/2019 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM 2.020".----------

Art. 1° Cancelar el llamado a Concurso de Ofertas SBE N°01/2019 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Informáticos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051/03, por los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos que correspondan conforme a las disposiciones legales para realizar un nuevo llamado a contratación.----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

Abog. Ángel Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano